

na, domiciliado en esta ciudad de Quito

1 Distrito Metropolitano, hábil para contratar y
2 poder obligarse a quien de conocer doy fe por
3 cuanto me presenta el documento de identidad y
4 dice que eleve a escritura pública la minuta que
5 me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es
6 el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-En el registro de
7 escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar
8 e incorporar, una en la cual conste la reforma
9 del artículo IV (cuarto) del Primer Título, del
10 Estatuto Social de la compañía Cobranzas del
11 Ecuador S.A. Recobransa, contenida en las cláusu-
12 las que se detallan a continuación: PRIMERA.-
13 OTORGANTE: Otorga esta escritura pública, el
14 señor Raúl Arturo Espinosa Jácome, a nombre y en
15 representación de la Compañía Cobranzas del
16 Ecuador S.A. Recobransa, en su calidad de Gerente
17 General y representante legal, conforme aparece
18 de su nombramiento debidamente inscrito, cuya
19 copia protocolizada y certificada, se agrega a la
20 presente, como documento habilitante.- SEGUNDA.-
21 ANTECEDENTES: a) Cobranzas del Ecuador S.A.
22 Recobransa se constituyó mediante escritura
23 pública, otorgada el siete de enero de mil
24 novecientos noventa y ocho, ante el señor Notario
25 Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo
26 Salgado Valdez, aprobada por el señor Intendente
27 de Compañías de Quito, mediante Resolución número
28



1 cero ciento sesenta y cinco, del veintidós de
2 enero de mil novecientos noventa y ocho. e
3 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
4 Quito, el veintinueve de enero del mismo año bajo
5 el número doscientos treinta y dos, Tomo ciento
6 veinte y nueve; b) Mediante escritura pública
7 celebrada el siete de noviembre del dos mil uno,
8 ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, e
9 inscrita en el registro Mercantil el quince de
10 noviembre de dos mil uno bajo el número cuarenta
11 y seis cuarenta, Tomo ciento treinta y dos, la
12 Compañía Cobranzas del Ecuador S.A. Recobransa,
13 reformó su Estatuto Social, en sus Artículos IV
14 del Primer Título; y. el artículo V del Segundo
15 Título; c) La Junta General Extraordinaria y
16 Universal de Accionistas de Cobranzas del Ecuador
17 S.A. Recobransa, reunida en Quito el primero de
18 agosto de dos mil dos, resolvió modificar el
19 artículo IV (cuarto) del Primer Título; del
20 Estatuto Social de la Compañía, conforme consta
21 del acta certificada de la Junta General de
22 accionistas antes referida, conferida por el
23 señor Juan Carlos Nuñez Cruz Secretario ad-hoc
24 de la Junta, que se incorpora a la presente como
25 documento habilitante de la presente escritura
26 pública. TERCERA. DECLARACION DE REFORMA DEL
27 ESTATUTO SOCIAL DE COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.
28

RECOBRANSA.- Con los antecedentes expuestos, el

1 señor Raúl Arturo Espinosa Jácome, a nombre y en
2 representación de Cobranzas del Ecuador S.A.
3 Recobranza en su calidad de Gerente General,
4 declara que se reforma el Estatuto Social de
5 Cobranzas del Ecuador S.A. Recobranza, en la
6 siguiente forma: Uno. El artículo IV (cuarto)
7 del Primer Título del Estatuto Social de Cobran-
8 zas del Ecuador S.A. Recobranza, dirá: "Artículo
9 Cuarto.- El objeto social de la Compañía es la
10 prestación de servicios de cobranzas, judicial
11 y/o extrajudicialmente, de títulos de crédito y
12 título valores; distribución, venta, comerciali-
13 zación y promoción de productos de telefonía
14 celular; prestación de todo tipo de servicios de
15 tercerización y outsourcing a cualquier compañía
16 nacional o extranjera; importación, exportación,
17 distribución y comercialización de: bienes
18 muebles para el hogar y las oficinas; artículos
19 para la decoración del hogar y las oficinas;
20 equipos, accesorios y repuestos de sonido;
21 equipos, repuestos y accesorios de audio y video;
22 equipos, repuestos y accesorios de computadoras e
23 impresoras; electrodomésticos, sus accesorios y
24 repuestos; aparatos eléctricos, sus accesorios y
25 repuestos; todo tipo de vehículos tales como:
26 motocicletas, bicicletas, automóviles y sus
27 respectivos repuestos y accesorios. Para ele-

28

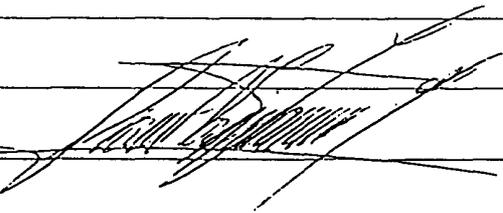


0000002

1 cumplimiento de su objeto podrá adquirir, vender
2 y negociar bienes muebles e inmuebles, intervenir
3 como socio en la formación de toda clase de
4 sociedades y tener acciones, obligaciones o
5 participaciones de otras compañías.-Podrá además
6 celebrar contratos de asociación y subcontratos
7 para la prestación de todos los servicios descri-
8 tos en el presente artículo. registrar participa-
9 ciones en consorcios con personas naturales o
10 extranjeras, para actividades que tengan relación
11 con el objeto de la compañía.- La compañía podrá
12 realizar toda clase de actos, contratos y opera-
13 ciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que
14 sean acordes con su objeto y necesarios y conve-
15 nientes para su cumplimiento." CUARTA.- CONCLU-
16 SION: Usted, señor Notario, se servira agregar
17 como documento habilitantes, la copia certificada
18 del nombramiento del señor Raul Arturo Espinosa
19 Jácome, gerente General de Cobranzas del Ecuador
20 S.A. Recobransa; y. el acta certificada conferida
21 por el Secretario ad-hoc de la Junta General
22 Extraordinaria de Accionistas de Cobranzas del
23 Ecuador S.A. Recobransa, celebrada el primero de
24 agosto del dos mil dos, e incorporar las demás
25 cláusulas de estilo que aseguren la validez y
26 eficacia de este instrumento.-Hasta aquí la minu-
27 ta, que se halla firmada por la Doctora Jimena
28

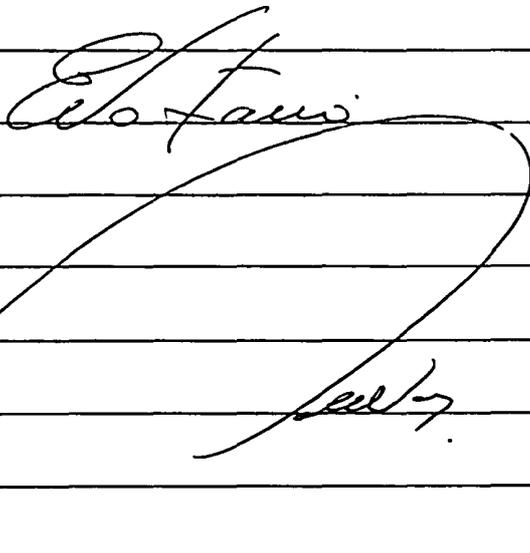
Mena Martínez, Abogada con matrícula profesional

número setenta y uno ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. RAÚL ARTURO ESPINOSA JÁCOME

C.C.# 170985591-B



+

COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA
Quito - Ecuador

016540
211120000003



Quito, 18 de abril de 2001.

Señor
Raúl Arturo Espinosa Jácome
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Me es grato informarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de Cobranzas del Ecuador S.A. Recobranza, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, tuvo el acierto de nombrar a usted Gerente General de la compañía, para un periodo de dos años, con las atribuciones y deberes constantes en los estatutos sociales contenido en la escritura pública de constitución celebrada ante el Notario 29 del Cantón Quito el 7 de enero de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 29 de enero de 1998, bajo el número 0232, tomo 129.

Conforme al Art. 22 de los mencionados estatutos, corresponderá a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, debiendo actuar solo y sujetándose a las normas estatutarias de la compañía.

Usted reemplazará en la indicada función al señor Ricardo Fernandez Salvador Sicles, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 2 de agosto de 1999, bajo el número 450, Tomo 130.

Con mis mejores deseos de éxito en sus funciones.

Atentamente,
COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA

Dra. Jimena Mena Martinez
SECRETARIA AD-HOC

Quito, 18 de abril de 2001. Acepto el nombramiento que antecede.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3050 del Registro de Nombramientos Tomo 132
Quito, a 12 SEP 2001

Raúl Arturo Espinosa Jácome
C.C. 170985591-8

REGISTRO MERCANTIL



RAÚL GATOZA SECIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce abril de mil novecientos setenta y cinco, que amplía el artículo dieciocho de la Ley Notarial, documento que antecede es igual al original que me fue presentado en una foja útil y en esta fecha y se refiere AL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, OTORGA COMPANIA DE ARRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRAN A FAVOR DE SEÑOR PAUL ARTURO ESPINOSA JACOME para cumplir con las disposiciones arriba indicadas guardadas en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a trece de Septiembre del año dos mil uno.

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Humberto Rosero, con Matrícula No. 5689 del CA, protocolizo en mi registro de escrituras públicas del año en curso, en una foja útil y en esta fecha el documento que antecede. Quito, a trece de septiembre del año dos mil uno.- Firmado.- Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda.-

Se protocolizó ante

y en fe de ello confiero esta DECIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a quince de febrero del



Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA
Quito - Ecuador

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE COBRANZAS DEL ECUADOR S.A.
RECOBRANSA CELEBRADA EL PRIMERO
DE AGOSTO DE 2002.

En Quito DM, capital de la República del Ecuador, domicilio social de Cobranzas del Ecuador S.A. RECOBRANSA a primero de agosto del dos mil dos, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Robles No. 411 y Avenida Seis de Diciembre, quinto piso, edificio Banco Centro Mundo, esquina, se reúnen la totalidad de los accionistas de COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA. El Capital Social de la compañía suscrito y pagado es de MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES ESTADOUNIDENCES (US\$. 1.720.00), dividido en cuarenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 0.04) cada una. Preside la reunión el señor Raúl Espinosa Jácome, Gerente General y encargado de la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Dieciocho del Estatuto Social; y, actúa en calidad de Secretario Ad-Hoc el señor Juan Carlos Núñez Cruz.

La Presidencia ordena que por Secretaría se verifique la presencia de los accionistas: esto es: **Inversiones Mar Egeo S.A.**, titular de 40.850 acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 0.04) cada una, por un total de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 1.634.00), debida y legalmente representada por el Doctor José Rafael Busamante, en uso de la carta poder que se agrega como parte integrante de esta acta; **Inversiones y Asesorías Surco S.A.**, titular de 2.150 acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (US\$ 0.04) cada una por un total de OCHENTA Y SEIS DOLARES ESTADOUNIDENSES (US\$ 86.00), debida y legalmente representada por el doctor José Rafael Bustamante, en uso de la carta poder que se agrega como parte integrante de esta acta. Por tanto, encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los accionistas por medio de sus representantes antes señalados, en virtud de lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas expedido por la Superintendencia de Compañías, acuerdan la instalación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Cobranzas del Ecuador S.A. RECOBRANSA para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNO.- Conocer y resolver sobre la reforma al objeto social de la compañía.-

RESOLUCIONES.- AI PUNTO UNO.- CONOCER Y RESOLVER LA REFORMA ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA.- Por unanimidad se resuelve reformar y ampliar el objeto social de la compañía, contenido en el Artículo Cuatro, del Título Primero del Estatuto Social de la Compañía, por ser conveniente al giro ordinario de los negocios de la compañía: el mismo que quedará de la siguiente forma:

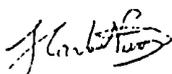
"Artículo Cuarto.- Objeto.- El objeto social de la Compañía es la prestación de servicios de cobranzas, judicial y/o extrajudicialmente, de títulos de crédito y títulos valores; distribución, venta, comercialización y promoción de productos de telefonía celular; prestación de todo tipo de servicios de tercerización y outsourcing a cualquier compañía nacional o extranjera; ; **importación, exportación, distribución y comercialización de: bienes muebles para el hogar y las oficinas; artículos para la decoración del hogar y las oficinas; equipos, accesorios y repuestos de sonido; equipos, repuestos y accesorios de audio y video; equipos, repuestos y**

accesorios de computadoras e impresoras; electrodomésticos, sus accesorios y repuestos; aparatos eléctricos, sus accesorios y repuestos; todo tipo de vehículos tales como: motocicletas, bicicletas, automóviles y sus respectivos repuestos y accesorios. Para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir, vender y negociar bienes muebles e inmuebles, intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades y tener acciones, obligaciones o participaciones de otras compañías. Podrá además celebrar contratos de asociación y subcontratos para la prestación de todos los servicios descritos en el presente artículo, registrar participaciones en consorcios con personas naturales o extranjeras, para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía. La compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones permitidas por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto y necesarios y convenientes para su cumplimiento.

Los accionistas autorizan al Gerente General para que realice los trámites pertinentes ante las autoridades correspondientes. Sin haber otro punto que tratar, siendo las 11h00, se levanta la sesión y se concede un receso para la redacción del acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad y firmada por los asistentes a esta Junta.

LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA.

Quito, 01 de Agosto del 2002



Juan Carlos Núñez Cruz
SECRETARIO Ad-hoc

ECUATORIANA 1984 C13311221
 NACIONALIDAD CASADO EDGAR DEL PILAR RAMOS H
 ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 INSTITUCION LENTH EDGAR ESPINOSA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ELSA ULICERIA JACOME
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 14/06/91
 LUGAR Y FECHA DE EMISION 14/06/2002
 FECHA DE CADUCIDAD
 FONOTIPO 437.653
 Firma: *Jacome*
 FIRMA DE LA AUTORIDAD PLACAR ESTER

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170985591-8
 ESPINOSA JACOME RAUL ARTURO
 NOMBRE Y APELLIDOS 29 JULIO 1982
 FECHA DE NACIMIENTO PICHINCHA, QUITO/SANTA BARBARA
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO 03 07 1982
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE PICHINCHA, QUITO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE GONZALEZ SUAREZ 68
 Firma: *Raul Espinosa Jacome*
 FIRMA DEL CULTEADO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000 TSE
 0013-199 170985591-8
 ESPINOSA JACOME RAUL ARTURO
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 Firma: *Rodrigo Salgado Valdez*

Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiero ésta PRIMERA copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 03 SET. 2002.
 EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Ra

ZON.- Mediante Resolución No. 02.Q.IJ 3428 dictada por la Superintendencia de Compañías el 24 de ⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁶septiembre de 2002, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la Compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A RECOBRANSA, otorgada en esta Notaría el 03 de septiembre de 2002.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Constitución y reforma de estatutos de la mencionada compañía de fechas: 07 de enero de 1998 y 03 de septiembre de 2002, respectivamente.- Quito, a veinte y cinco de septiembre del año dos mil dos.-


DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

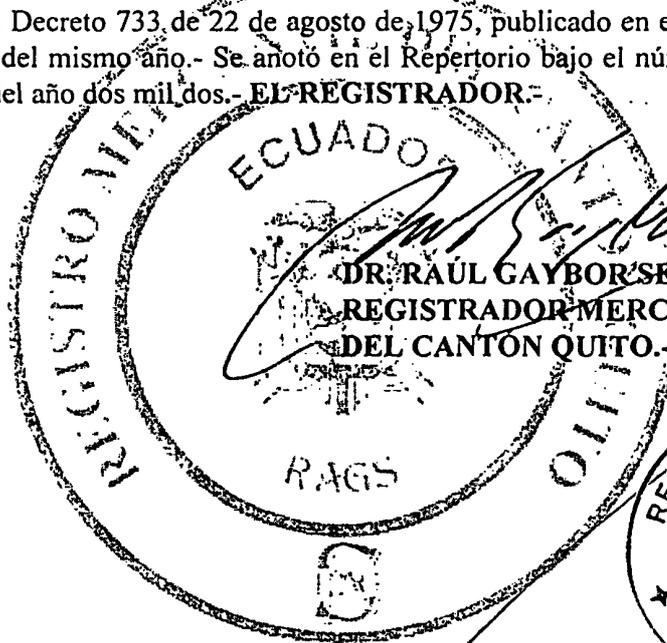




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 02.Q.IJ. TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y OCHO del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO de 24 de Septiembre del 2002, bajo el número 3312 del Registro Mercantil, Tomo 133.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 232 del Registro Mercantil de veinte y nueve de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs 332, Tomo 129.- Queda archivada la SEGUNDA Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA", otorgada el 03 de Septiembre del 2.002, ante el Notario VIGÉSIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERGERO de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 34748.- Quito, a dos de Octubre del año dos mil dos.- ~~EL REGISTRADOR.-~~



RG/lg-

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3 4 2 8

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.02.2477 de 20 de septiembre del 2002, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001.

R E S U E L V E :

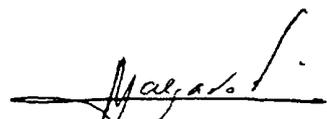
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,
24 SET. 2002


Dr. Roberto Salgado Valdez

FAP/ACP
EXP. 85800

Con esta fecha queda DISCUTIDA la presente Resolución, bajo el Nº 3312 del ~~REGISTRO MERCANTIL~~ Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 739 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 02 OCT 2002



[Handwritten signature]
Dr. FERRUCIO CARBON ESPINOSA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Miércoles, 25 de septiembre de 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
PAÑIA COBRANZAS
DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA**

Se comunica al público que la compañía COBRANZAS DEL ECUADOR S.A. RECOBRANSA reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3428 de 24 SET. 2002

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social al mismo que se lo agrega lo siguiente: ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL: "importación, exportación, distribución y comercialización de: bienes muebles para el hogar y las oficinas; artículos para la decoración del hogar y las oficinas,..."

Quito, 24 SET. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

0000009

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de Parte
interesada _____, el día de hoy, en el Registro
de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en diez
foja (s) o (s); protocolizo los documento (s)
que antecede (n) _____

Quito, a _____

04 OCT. 2002

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



Se protocolizó ante mí, en fe de ello
confiero ésta **PRIMERA**
copia certificada, firmada y sellada en
Quito, a **07 OCT. 2002**
EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

